



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-075781-4100

Fecha: 2018-02-12 14:22:49

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ

No. Folios: 1

Señor

DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ
Calle 1 H No 15 B – 22 Barrio ventilador
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ
NIT/CC: 7.707.381
Radicado: 254 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ, identificado con CC. 7.707.381 del contenido de la Resolución No 06 de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas* 12/02/2018

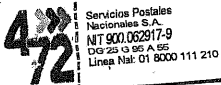


RN902617197CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 9278278
 Fecha Pre-Admisión: 14/02/2018 16:58:12

4015	480	Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T: 899999239 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510	
4015	480	Destinatario Nombre/ Razón Social: DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ Dirección: CLL 1 H 15 B 22 VENTILADOR Tel: Código Postal: 410005710 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015480	
4015	480	Valores Peso Físico (grs): 1.000 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 1.000 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.500	
4015	480	Observaciones del cliente: Dica Completa Verde CP 330 PISO 10 A 08-00	
4015	480	Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DD Dirección errada	
4015	480	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: ed/mm/aa Distribuidor: Diego E. Rojas C.C. Gestión de entrega: ed/mm/aa 15-2-15 16:21	
4015	480	Cerrado <input type="checkbox"/> NI No conectado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	

4015104015480RN902617197CO
 Principal: Bogotá D.C., Colombia. Dígito: 05. 4.55. Bogotá / www.472.com.co. Lic. de compra 0107010 del 2010 de mayo 02 2010 No. 10. Res. Magistrat. Expediente 010871 de 9 septiembre del 2010.
 El contenido de esta póliza es una referencia que debe ser consultada en la página web 472. Tratados sus datos personales para poder la entrega del envío. Para obtener algún material, envíe un correo a: soporte@472.com.co Para consultar la política de Internet: www.472.com.co



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: R9026:7197CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ

Dirección: CLL 1 H 15 B 22 VENTILADOR
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410005710
Fecha Pre-Admisión:
14/02/2018 16:58:12

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TP Res Ministerial Externas 101657 del 03/09/2018

AN ENRIQUE RODRIGUEZ
1 H No 15 B - 22 Barrio ventilador
Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-075781-4100
Fecha: 2018-02-12 14:22:49
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ
NIT/CC: 7.707.381
Radicado: 254 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ, identificado con CC. 7.707.381 del contenido de la Resolución No 06 de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

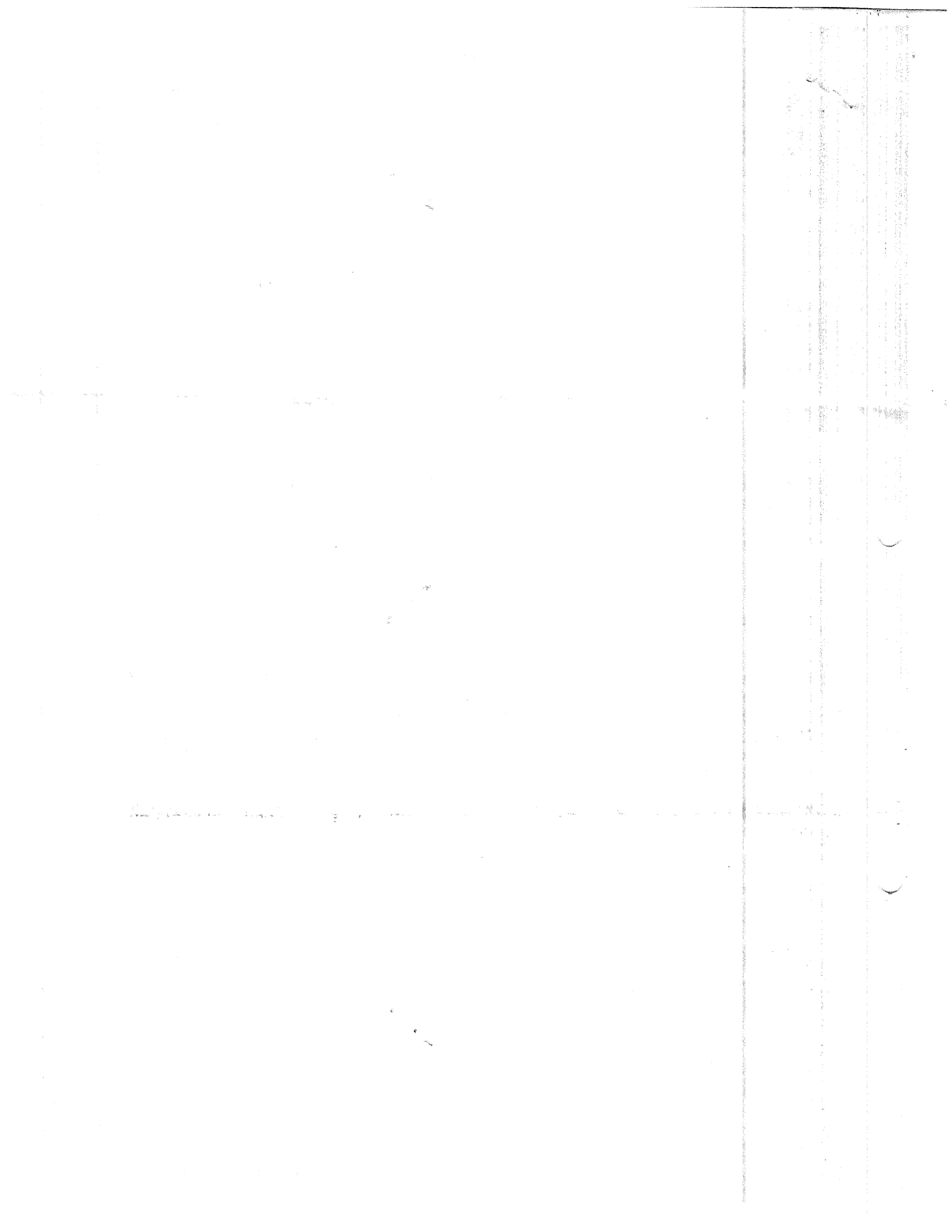
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas





RESOLUCION N° 06

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ
NTI/CC: 7.707.381
No: 254-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 841 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ**, identificado con **NIT/CC N° 7.707.381**, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS CINCO PESOS (\$843.805.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 254 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 16 de Enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 841 de fecha 05 de Diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **DORIAN ENRIQUE RODRIGUEZ**, identificado con **NIT/CC N° 7.707.381**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

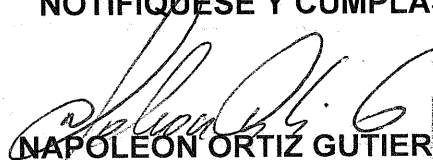
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

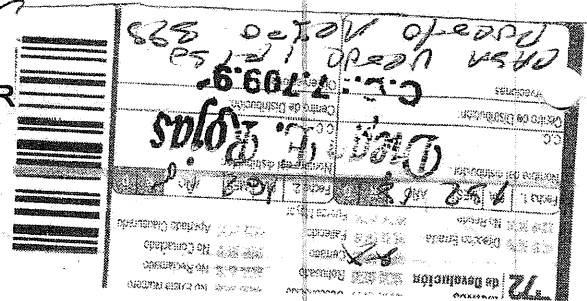
QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIER
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila



Elaboró: Gladys. Pastrana